

RESOLUCIÓN N.º 271/22. Adm

FORMOSA, 31 de agosto de 2022

VISTO y CONSIDERANDO:

Que atento a las gestiones realizadas por el Señor Ministro Coordinador de la Justicia de Paz -Dr. Guillermo Horacio Alucín-, para la creación y habilitación del Juzgado de Paz N° 4, el cual tendrá su sede en la Mz. 25 – Lote Rural 150 -Casa 1 y 20 del Barrio “La Nueva Formosa”, y la propuesta formulada desde la Inspectoría de Justicia de Paz en cuanto a la jurisdicción que le competará;

EL EXCMO. SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

1º) Establecer que el Juzgado de Paz N° 4 estará ubicado en la Mz. 25 -Lote Rural 150 – Casa 1 y 20 del Barrio “La Nueva Formosa” y tendrá competencia territorial lindando al **NORTE** con la jurisdicción ya establecida del Juzgado de Paz N.º 3 (ACTA N° 2.700 Punto DÉCIMO SÉPTIMO), siendo el límite entre éstas la Av. Los Pioneros (continuación de la Av. Esteban Laureano Maradona). Lindará al **ESTE** con la jurisdicción del Juzgado de Paz N° 1 (ACTA N.º 2270 - Punto SÉPTIMO), siendo el límite entre éstas la Av. Nicolás Avellaneda. Al **SUR** limitará con las jurisdicciones ya establecidas respecto de los Juzgados de Paz de Herradura (ACTA N.º 2392 – Punto DÉCIMO SEGUNDO) y al **OESTE** con las jurisdicciones de los Juzgados de Paz de Pirané (Ley N.º 118 de fecha 21/07/1960 art. 40, 41 y 42) y la localidad de San Francisco del Laishí (Acta N.º 2392 Punto DÉCIMO SEGUNDO). Quedando dentro del radio establecido de su jurisdicción, los barrios que se integren dentro de los límites y consecuentemente la Delegación Vecinal N.º 5 del Barrio “Villa del Carmen”.

2º) Regístrese, tomen conocimiento quienes corresponda. Cumplido, ARCHÍVESE.-Fdo: Dr. RICARDO ALBERTO CABRERA -Presidente- Dres. EDUARDO MANUEL HANG – ARIEL GUSTAVO COLL- GUILLERMO HORACIO ALUCIN – MARCOS BRUNO QUINTEROS -Ministros-